



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 900.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL OFICIAL ADMINISTRATIVO AMÉRICO CAJES, JEFE DE VISITAS OFICIALES AL EXTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 11 Y 12 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LAS REUNIONES BILATERALES QUE MANTENDRÁ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEÑOR HORACIO CARTES, EN DICHA CIUDAD.

Asunción, 6 de setiembre de 2017

VISTO: Que el Presidente de la República del Paraguay, señor Horacio Cartes Jara, mantendrá reuniones Bilaterales con altas autoridades, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 12 de setiembre del año en curso;

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañarán al Presidente de la República en el mencionado evento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Oficial Administrativo **Américo Cajés**, Jefe de Visitas Oficiales al Exterior de la Dirección General de Protocolo quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 11 y 12 de setiembre del año en curso, acompañando las reuniones bilaterales que mantendrá el Presidente de la República, don Horacio Cartes, en dicha ciudad.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario que acompaña al Ministro de Relaciones Exteriores para participar en dichas reuniones eleven un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____